

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa	:
Radicación	11001-33-43-060-2017-00336-01	
Demandantes	María Victoria Aguilar Merchán y otros	
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional	
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha y hora para audiencia inicial	:

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente de la Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 6 de marzo de 2019 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C, revocó la decisión tomada por este Despacho en audiencia inicial celebrada el 1º de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se fijará fecha y hora para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera –Subsección C en providencia del 6 de marzo de 2019.

SEGUNDO: Fijar el treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALETANDRO BONILLA ALDANA Juez

ΔΜ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 36 del veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS Secretario